

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2023. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015202000036-00, informando que la parte actora allegó trámite de notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e impulso procesal. Sírvase proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se dispone:

INCORPORAR AL EXPEDIENTE el trámite de notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para los efectos pertinentes.

Por otro lado, se observa que, en auto del 08 de marzo de 2022, se dispuso aceptar el llamamiento en garantía propuesto por la demandada Skandia Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías a Mapfre Colombia, providencia que ordenó a la demandada Skandia notificar personalmente a la llamada en garantía, y a la fecha la demanda no ha efectuado la respectiva notificación.

En consecuencia, se dispone **REQUERIR** a la demandada SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, respecto de notificar personalmente a la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

Para el efecto a continuación encontrará la demandada el link del expediente digitalizado con el fin de que pueda extraer las piezas procesales necesarias:

[11001310501520200003600 \(D 13 FEBRERO 23 NR\)](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

nrs

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **17 DE FEBRERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **009**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7b22d588355a868e504c4a81cb3ae62ed5dc3e1e69883347084484a27f50f9f**

Documento generado en 16/02/2023 05:49:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>